

**Emprén
Esport
2021**

PREMIOS AL
EMPENDIMIENTO
EN EL DEPORTE

#EActiVate



Bases 2021

emprenesport.marca.com



Un proyecto impulsado por:



FUNDACIÓN
TRINIDAD
ALFONSO

MARCA

En colaboración con:



valencia
basket
club
des de 1986

1. PRESENTACIÓN:

Emprén Esport es un programa que tiene como objetivo fomentar el emprendimiento deportivo en las tres provincias de la Comunitat Valenciana. Su vocación, además, es contribuir a la vertebración de dicho territorio.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado impulsada por Juan Roig, a través de la Fundación Trinidad Alfonso, que cuenta con la colaboración del diario Marca y del Valencia Basket Club.

La Fundación Trinidad Alfonso y el Valencia Basket Club son las entidades a través de las cuales Juan Roig canaliza su programa de mecenazgo deportivo en la Comunitat Valenciana.

La Fundación Trinidad Alfonso es una fundación sin ánimo de lucro que nace con la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

El Valencia Basket Club puso en marcha en 2017, a través de la Fundación Valencia Basket 2000, L'Alqueria del Basket, la mayor instalación de baloncesto base en Europa. Con este proyecto, el Valencia Basket Club reafirma su compromiso de descubrir el talento, fomentar la práctica e impulsar los valores en el mundo del baloncesto.

2. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del proyecto Emprén Esport para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

El órgano competente para la adjudicación de las ayudas del programa Emprén Esport será un Jurado Evaluador formado por miembros propuestos por la Fundación Trinidad Alfonso, el diario Marca y el Valencia Basket Club. El Jurado Evaluador resolverá, en una única instancia, tras analizar todas las solicitudes recibidas. Su decisión será inapelable.

Un proyecto impulsado por:



En colaboración con:



4. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS ASPIRANTES A LAS AYUDAS DEL PROGRAMA EMPRÉN ESPORT EN 2021:

Los aspirantes (personas/entidades) a las ayudas otorgadas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa Emprén Esport deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en España, desarrollar el proyecto dentro de la Comunitat Valenciana y, en el caso de la categoría “L’Alqueria del Basket”, desarrollarlo en dichas instalaciones.
- B. Complimentar debidamente el formulario de inscripción. Explicar, con la mayor concreción y claridad posibles, las características y objetivos del proyecto. Se valorará el envío de adjuntos concisos, concretos y explicativos, y que realmente aporten información de interés a la solicitud.
- C. Especificar el nombre de la persona que lidera el proyecto y que, llegado el caso y si es requerido, sea el responsable de presentar y defender su candidatura ante el Jurado Evaluador.
- D. Inscribir un proyecto dentro de las siguientes categorías:

- a) **Evento Deportivo** » Acontecimientos que sean atractivos y originales, y que reúnan una alta participación.
- b) **Deporte Base** » Programas que impulsen el deporte entre la población más joven y contribuyan a detectar nuevos talentos.
- c) **Deporte Adaptado** » Iniciativas que estimulen la práctica deportiva en las personas con alguna discapacidad.

Un proyecto impulsado por:

**MARCA**

En colaboración con:



- d) **Comunitat de l'Esport Deporte Turístico** » Eventos que consoliden a la Comunitat Valenciana como un foco de atracción para combinar el deporte y el turismo.
- e) **L'Alqueria del Basket** » Proyectos vinculados con la práctica, promoción y desarrollo del baloncesto, y que contribuyan a la visibilidad y posicionamiento de dicha instalación.
- E. Explicar la inversión del hipotético premio en el formulario de solicitud y detallar cómo esa ayuda va a mejorar el proyecto, en el caso de iniciativas ya existentes.
- F. Presentar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- G. En caso de ser fundación o entidad sin ánimo de lucro, presentar el certificado anual de "Entidades Sin Fines Lucrativos, Ley 49/2002" emitido por la Agencia Tributaria.

5. CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

- A. EVENTO DEPORTIVO:** Acontecimientos que sean atractivos y originales, y que reúnan una alta participación:
- a. Acontecimientos deportivos que vayan dirigidos al máximo número de personas posible y sean un ejemplo de capacidad organizativa.
 - b. Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación, y a fomentar y acercar la práctica del deporte al mayor número de personas posible.
 - c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
 - d. Se valorará especialmente que celebren la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la ejecución del proyecto.
 - e. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.

Un proyecto impulsado por:



FUNDACIÓN
TRINIDAD
ALFONSO

MARCA

En colaboración con:



valencia
basket
club
des de 1986

- f. Que sean sostenibles en el tiempo.
- g. Que permitan situar a la Comunitat Valenciana en el mapa autonómico, nacional y/o internacional de eventos deportivos.
- h. En esta edición, y con motivo de la crisis sanitaria derivada del covid-19, se valorará especialmente la capacidad del proyecto presentado para adaptarse a la normativa sanitaria.

B. DEPORTE BASE: Programas que impulsen el deporte entre la población más joven y contribuyan a detectar nuevos talentos:

- a. Proyectos que fomenten y promuevan los valores del deporte y la actividad física entre los más jóvenes. Además, se valorarán especialmente aquellas iniciativas encaminadas a la detección de nuevos talentos deportivos y a combatir el abandono de la práctica deportiva de alto nivel por parte de los más jóvenes.
- b. Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
- d. Se valorará especialmente que celebren la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto.
- e. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sean sostenibles en el tiempo.
- g. Que tengan la capacidad de llegar al máximo número de niños/as y jóvenes de la Comunitat Valenciana.
- h. En esta edición, y con motivo de la crisis sanitaria derivada del covid-19, se valorará especialmente la capacidad del proyecto presentado para adaptarse a la normativa sanitaria

C. DEPORTE ADAPTADO: Iniciativas que estimulen la práctica deportiva entre las personas con alguna discapacidad.

- a. Proyectos que favorezcan la promoción del deporte adaptado como vía de integración en la sociedad. Además, se valorarán especialmente aquellas iniciativas encaminadas a la detección de nuevos talentos deportivos y a combatir el abandono de la práctica deportiva de alto nivel por parte de las personas con discapacidad.
- b. Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
- d. Se valorará especialmente que celebren la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto.

Un proyecto impulsado por:



MARCA

En colaboración con:



- e. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sean sostenibles en el tiempo.
- g. Que tengan la capacidad de llegar al máximo número de personas y de ser un ejemplo de integración.
- h. En esta edición, y con motivo de la crisis sanitaria derivada del covid-19, se valorará especialmente la capacidad del proyecto presentado para adaptarse a la normativa sanitaria.

D. COMUNITAT DE L'ESPORT - DEPORTE TURÍSTICO: Eventos que consoliden a la Comunitat Valenciana como un foco de atracción para combinar el deporte y el turismo:

- a. Proyectos que fomenten el deporte turístico.
- b. Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
- d. Se valorará especialmente que celebren la primera edición; si bien, debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto.
- e. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del ámbito del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sean sostenibles en el tiempo.
- g. Que tengan la capacidad de atraer al máximo número de participantes, acompañantes y espectadores, así como de retener el talento deportivo existente en la Comunitat Valenciana.
- h. En esta edición, y con motivo de la crisis sanitaria derivada del covid-19, se valorará especialmente la capacidad del proyecto presentado para adaptarse a la normativa sanitaria

E. L'ALQUERIA DEL BASKET: Proyectos vinculados con la práctica, promoción y desarrollo del baloncesto, y que contribuyan a la visibilidad y posicionamiento de dicha instalación:

- a. Iniciativas que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación Trinidad Alfonso y de "L'Alqueria del Basket": impulsar el talento deportivo y humano de los jóvenes a través del baloncesto y de los valores de la Cultura del Esfuerzo.
- b. Que se desarrollen fundamentalmente (no necesariamente de forma exclusiva) en L'Alqueria del Basket.
- c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
- d. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- e. Que sean sostenibles en el tiempo.
- f. Que contribuyan a consolidar a "L'Alqueria del Basket" como un centro de referencia del baloncesto de formación.

Un proyecto impulsado por:



MARCA

En colaboración con:



- g. Que tengan la capacidad de atraer o alcanzar al máximo número de participantes o acompañantes, así como de retener el talento existente en la Comunitat Valenciana.
- h. Que contribuyan al fomento de la innovación en dicha instalación.
- i. Que los proyectos estén liderados por deportistas o entrenadores retirados.
- j. Las entidades solicitantes deberán consensuar previamente con los responsables de l'Alqueria del Basket las condiciones económicas que conlleva la celebración de su proyecto en dicha instalación, así como las fechas disponibles para desarrollar el evento.
- k. En esta edición, y con motivo de la crisis sanitaria derivada del covid-19, se valorará especialmente la capacidad del proyecto presentado para adaptarse a la normativa sanitaria.
- l. Se valorará que el proyecto presentado tenga relación o promocióne el Eurobasket, que se disputará en Valencia durante el mes de junio.

6. TIPO DE AYUDAS Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Ante la situación generada por la crisis sanitaria del covid-19, la Fundación Trinidad Alfonso ha querido dar un mayor impulso al proyecto. Por ello, de forma excepcional, concederá para esta edición de 2021, cuatro premios en las categorías de Evento Deportivo y Deporte Turístico-Comunitat de l'Esport. De los cuatro proyectos reconocidos en cada una de esas dos categorías, dos serán primeros premios, y otros dos serán segundos premios. En el resto de categorías, se mantienen los dos premios habituales, un primero y un segundo.

- Cada uno de los siete primeros premios recibirá una cuantía de 25.000 euros y ofrecimiento de inscripción al líder del proyecto en alguna de las propuestas de la oferta formativa que se imparten en EDEM. La Fundación Trinidad Alfonso asumirá los costes del mismo.
- Cada uno de los siete segundos premios recibirá una ayuda de 15.000 euros.

*Una vez concedidas las ayudas, serán estudiadas en cada caso las obligaciones fiscales que puedan derivarse de las mismas y sus posibles retenciones, que correrán a cargo del beneficiario.

7. CONSULTAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

- A. Para cualquier duda genérica de la convocatoria, se pueden dirigir a info@emprenesport.es. Para consultas específicas de la categoría de l'Alqueria del Basket, a recepció@alqueriadelbasket.com.
- B. El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el lunes 14 de de septiembre de 2020 y se cerrará a las 17:00h del viernes 08 de octubre de 2020.

Un proyecto impulsado por:



En colaboración con:



- C. La Fundación Trinidad Alfonso, una vez recibidas las solicitudes, abrirá un expediente individualizado por cada solicitud presentada, que será analizado por el Jurado Evaluador.
- D. En el supuesto de que, analizado el expediente y el resto de documentación presentada, se observe la existencia de defectos, o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante dicha circunstancia, y se otorgará un plazo de diez días naturales desde la notificación para su subsanación. Si transcurrido ese periodo de tiempo tales consultas no han sido satisfechas, se entenderá desistida la candidatura.

8. RESOLUCIÓN DEL JURADO EVALUADOR:

- A. El Jurado Evaluador resolverá la concesión o denegación de los premios durante la segunda quincena de noviembre de 2020. Su decisión será inapelable.
- B. Con el objetivo de disponer de más información, el Jurado Evaluador podrá convocar en València al representante que lidere la candidatura para que explique las características del proyecto presentado de manera más pormenorizada.
- C. El beneficiario de la ayuda recibirá la comunicación individualizada del premio que se le concede a su candidatura.
- D. Llegado el supuesto de que ninguna de las candidaturas presentadas reuniera los requisitos exigidos en las presentes bases, las diferentes categorías podrán quedar desiertas sin que lleguen a asignarse ayudas a ningún proyecto.
- E. La concesión de la ayuda Emprén Esport será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona y/o entidad beneficiaria de dicha ayuda firme el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso que se establece en la cláusula novena de las presentes Bases. Este Acuerdo de Compromiso incluirá la autorización de uso de los Derechos de Imagen de los eventos por parte de la Fundación Trinidad Alfonso.
- F. En el caso de los proyectos ganadores de la categoría “L’Alqueria del Basket”, la ejecución de los mismos quedará, en todo caso, supeditada al visto bueno de la propiedad de “L’Alqueria del Basket”, incluida, en su caso, la negociación de las tarifas por el uso de dicha instalación.

9. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las personas y/o entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso (sita en València, C/Poeta Quintana 1 Bajo), en cualquiera de las fechas convocadas por la Fundación, para aceptar expresamente la ayuda que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso anteriormente reseñado.

Un proyecto impulsado por:



MARCA

En colaboración con:



10. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO:

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso, obligatoria para las personas y/o entidades beneficiarias de las ayudas, éstas se comprometerán a:

- a. Llevar a cabo el proyecto presentado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- b. Suministrar a la Fundación Trinidad Alfonso, de forma regular y periódica, la información relacionada con el desarrollo del proyecto (imagen, calendario de ejecución, comunicación, etc.).
- c. Participar, en la medida de sus posibilidades, en las acciones y actos que la Fundación Trinidad Alfonso organice y apoye.
- d. Informar del Proyecto Emprén Esport y de la colaboración otorgada por sus impulsores. La información que se publique deberá contar con el visto bueno de éstos.
- e. Informar a la Fundación Trinidad Alfonso y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con la actividad del proyecto.
- f. Invitar y hacer partícipe a la Fundación Trinidad Alfonso de todos los actos relacionados con el proyecto en tiempo y forma.
- g. Ser portador de los valores de esfuerzo y superación.
- h. Destinar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos en el proyecto.
- i. Obligación de asistencia al acto de recogida y entrega de premios.
- j. Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso.
- k. En el caso de que el proyecto presentado no pueda celebrarse en las fechas previstas a causa de la crisis sanitaria del covid-19, la Fundación mantendrá la ayuda recogida en las presentes bases, siempre y cuando el proyecto se celebre antes del 31 de diciembre de 2022

11. PAGO DE LAS AYUDAS:

importe a realizar en los meses de abril y septiembre de 2021 mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante en el Acuerdo de Compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso. El abono del premio se puede adelantar por motivo de fecha de celebración del evento tras solicitud argumentada por escrito.

Un proyecto impulsado por:



MARCA

En colaboración con:



12. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS:

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Sin perjuicio de lo anterior, su concesión no podrá suponer en ningún caso sobrefinanciación de la actividad subvencionada. A tal fin, la Fundación Trinidad Alfonso podrá actuar en coordinación y recabar la colaboración de otras entidades públicas y privadas subvencionadoras, para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

13. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LAS AYUDAS:

El/la solicitante deberá reembolsar el importe de la ayuda o reintegrar la cantidad abonada como anticipo a la Fundación Trinidad Alfonso (i) en caso de incumplimiento de las presentes Bases Regulatoras, del Acuerdo de Compromiso o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, (ii) en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, (iii) así como si protagonizase algún comportamiento que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación o para sus Patronos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

Responsable del tratamiento

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV
CIF: G-98409386
Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia
Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.
Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

Finalidad del tratamiento

- Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.
- Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
- Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).
- Cumplir con las obligaciones legales.

Un proyecto impulsado por:



En colaboración con:



Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros. No obstante, sí que tendrán acceso a los mismos los miembros del jurado y la Fundación Valencia Basket 2000 como colaboradora del Programa.

Otros

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

Derechos de los interesados

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE/pasaporte), a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado. Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia

Un proyecto impulsado por:



FUNDACIÓN
TRINIDAD
ALFONSO

MARCA

En colaboración con:



valencia
basket
club
des de 1986